



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212- 2021/MDLC-ALC

La Cruz; 29 de Octubre del 2021.

VISTO:

Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Cruz, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, Resolución de Alcaldía N° 018-2021/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2021, Informe N° 172-2021/MDLC-GRH.G de fecha 17 de agosto del 2021, Informe N° 189-2021/MDLC-GRH-G de fecha 31 de agosto del 2021, Informe N° 193- 2021/MDLC-GRH-G de fecha 10 de setiembre del 2021, Informe N° 029-2021/MDLC-GM-G de fecha 14 de setiembre del 2021, Memorándum N° 047-2021/MDLC-ALC de fecha 16 de setiembre del 2021, Memorándum N° 772-2021/MDLC-GM-G de fecha 20 de octubre del 2021, Informe N° 080-2021/MDLC-OAJ de fecha 26 de octubre del 2021, Informe N° 089-2021/MDLC-GPP-JACV de fecha 26 de octubre del 2021, Memorándum N° 807-2021/MDLC-GM-G de fecha 27 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la entrada de vigencia de la Ley N° 31131, indica que las entidades públicas se encuentran impedidas de continuar contratando personal bajo el Régimen CAS, estableciendo como únicas excepciones a dicha regla, la contratación de personal para el desempeño de: i) cargos de confianza o también denominado CAS Confianza, ii) labores de necesidad transitoria y iii) suplencia. En aras de viabilizar la contratación bajo el Régimen CAS por **Necesidad Transitoria**, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto de Urgencia N° 034-2021, el cual a través de Segunda Disposición Complementaria Final autorizó, de manera excepcional, la contratación de servidores civiles para desempeñar labores vinculadas a la prestación de servicios indispensables a la población; asimismo, establece que cada entidad, a través de su máxima autoridad administrativa, determina dicha necesidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2021, se **RATIFICO** a partir de la fecha las funciones de **SUB GERENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE, CIAM Y JUVENTUDES** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, al **Sr. EDGARD MORENO BOULANGGER**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, bajo el Régimen Laboral N° 1057 – CAS.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC de fecha 26 de julio del 2021, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, mediante Informe N° 193-2021/MDLC-GRH-G de fecha 10 de setiembre del 2021, la Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal, indicando que mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), indicando la estructura

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

orgánica y organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la cual en su Artículo Tercero, dispone la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP).

Que, mediante el Informe N° 029-2021/MDLC-GM-G de fecha 14 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la cual solicita la proyección de las resoluciones de designaciones, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, por labores de **Necesidad Transitoria**.

Que, mediante Memorándum N° 047-2021/MDLC-ALC de fecha 16 de setiembre del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz remite al Gerente Municipal, autorizando la emisión de las Resoluciones de Designaciones bajo el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante el Informe N° 089-2021/MDLC-GPP-JACV de fecha 26 de octubre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto de esta comuna, indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal con respecto a los CAS DE CONFIANZA.

Que, mediante Memorándum N° 807-2021/MDLC-GM-G de fecha 27 de octubre del 2021, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaria General, que mediante el Memorándum N° 047-2021/MDLC-ALC de fecha 16 de setiembre del 2021, se autoriza la emisión de las Resoluciones de Alcaldía, para las Designaciones de cargos, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 018-2021/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2021, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Sr. EDGARD MORENO BOULANGGER, en el cargo de **SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, a partir de la fecha bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057- CAS Confianza, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz, hasta el 31 de Diciembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El citado funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, capítulo IV, artículo 22.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de La Cruz
SOS. FNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”